



**GOBIERNO
 DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
 Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE
 INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Insumos Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE	
INDICE	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.	3
1.2. Objetivo General.	3
1.3. Objetivo Específico.	3
1.4. Población objetivo.....	3



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.

1.5. Alineación.....	3
1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....	3
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	4
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.3.1. Porcentaje de Apoyo:.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	5
3.8. Publicación de resultados.....	5
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10. Padrón de beneficiarios.....	6
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	6
4.1 Comprobación.....	6
4.1.1. Expediente Técnico.....	6
4.1.2. Seguimiento y Evaluación.....	6
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	6
CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	6
TRANSITORIOS.....	7
ANEXOS.....	8
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO.....	8


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS..... 9

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.

1.1. Introducción.

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por los suelos jóvenes de la península y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

1.2. Objetivo General.

Fomentar la producción de granos básicos mediante la adquisición de fertilizante y semilla de maíz como apoyo complementario para el establecimiento de las áreas del cultivo de maíz, a fin de reducir los costos de operación agrícola, garantizar la producción y facilitar las capacidades del productor en esta materia.

1.3. Objetivo Específico.

El programa tiene como objetivo dar apoyo a pequeños productores en zonas rurales que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (fertilizante y semilla de maíz) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

1.4. Población objetivo.

Todos los ejidatarios y comuneros que de manera individual o colectiva se dediquen a las actividades agrícolas, sean hombres o mujeres.

1.5. Alineación.

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

1.6. Área ejecutora.

Dirección General de Fomento Agrícola.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS.

2.1. Para los productores.

2.1.1. Generales.

Presentar en las ventanillas municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital, en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial (INE).
- III. Copia de la CURP.



GOBIERNO
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

IV. En caso de que la solicitud se realice de forma grupal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.

2.2. Precisiones para los solicitantes.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:

I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.

III. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.

IV. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

3.1. Temporalidad.

3.1.1. Recepción de solicitudes.

Primer periodo: 01 de abril al 31 de mayo de 2022.

Segundo periodo: 01 de agosto al 30 de noviembre del 2022.

3.1.2. Entrega del insumo.

Primer periodo del 01 de mayo al 31 de agosto de 2022.

Segundo periodo, según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:

3.2.1. La Secretaría:

I. La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y se hará la apertura de las ventanillas de atención.

II. Los solicitantes interesados en acceder a los subsidios del programa, entregarán solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.

III. La ventanilla revisará el expediente de solicitud de apoyo y registrará al solicitante en el formato definido para ello.

IV. La dirección correspondiente a través de su titular, emitirá el vale por la cantidad y número de bultos del insumo requerido.

3.2.2. El Productor:

I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.

II. Los interesados en acceder al subsidio del programa entregaran solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.

III. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.

IV. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

V. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos operativos.

VII. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

3.2.3. Concurrencia:

I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. Ayuntamientos.

3.3. Montos máximos de los apoyos.

Los apoyos serán destinados a pequeños(as) productores(as) del sector rural, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
I. Bulto de fertilizante DAP 18-46-00.	Hasta 6 por productor.
II.- Bultos de maíz	Hasta 2 por productor

3.3.1. Porcentaje de Apoyo:

PORCENTAJE DE APOYO EN CASO DE CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS	
Gobierno del Estado	25%
Municipio	25%
Productor	50%

PORCENTAJE DE APOYO SIN CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS	
Gobierno del Estado	50%
Productor	50%

3.4. Característica del concepto de apoyo.

El programa de insumos agrícolas fertilizante y maíz permitirá atender necesidades puntuales de pequeños(as) productores(as) que necesiten apoyo para sus cultivos mediante la entrega de bultos de fertilizantes y semilla de maíz.

3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Productores del sector social de bajos ingresos, que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor.

3.6. Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario en los municipios para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.



GOBIERNO
DE TODOS

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

3.8. Publicación de resultados.

La instancia ejecutora correspondiente (Dirección General de Fomento Agrícola), será la encargada de generar un listado de los resultados de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.10. Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

4.1 Comprobación.

El programa Insumos Agrícolas Fertilizante y semilla de maíz para el ejercicio 2022 es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en los presentes lineamientos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria que forma parte del capítulo 2 de los presentes lineamientos:

4.1.1. Expediente Técnico.

Documentación solicitada en los requisitos.

4.1.2. Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

- I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.
- V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico secocamcs@campeche.gob.mx o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

_____ Campeche, a ____ de _____ del 2022.

ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: _____

El que suscribe el C. _____ productor(a) de la
comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche,
cuya Unidad de Producción está ubicada en la localidad de _____, Municipio
de _____, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro
del Programa de Insumos Agrícolas para el ejercicio 2022, con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad agrícola.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa de Insumos
Agrícolas para el Ejercicio 2022.**

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS

Entidad: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)